

# **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO**

**GB PLUS, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.**

# ÍNDICE

I. OBJETO Y DEFINICIONES.....	3
II. ENFOQUE BASADO EN RIESGO .....	5
III. FASES DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	6
PRIMERA FASE: DISEÑO DE LA METODOLOGÍA.....	7
1. Identificación de Elementos de Riesgos y sus Indicadores .....	7
2. Medición .....	18
3. Mitigantes .....	25
SEGUNDA FASE: IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA .....	31
TERCERA FASE: VALORACIÓN DE LA METODOLOGÍA .....	32
IV. BIBLIOGRAFÍA .....	35

## I. OBJETO Y DEFINICIONES

Objeto. -

El objeto del presente documento es el de establecer la metodología de evaluación de riesgo a ser aplicada por **GB PLUS** conforme a lo previsto en el artículo 95-Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito y las Disposiciones de carácter General a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95-Bis de este último ordenamiento, aplicable a las sociedades financieras de objeto múltiple publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de marzo de 2011, y reformadas el 23 de diciembre del 2011, el 31 de diciembre de 2014, el 9 de marzo de 2017 y el 21 de marzo de 2019.

Definiciones. -

1. **Entidad, A GB PLUS.**
2. **Cliente**, a cualquier persona física, moral o Fideicomiso que: i) actúe a nombre propio o a través de mandatos o comisiones, que sea acreditado de la SOFOM ENR, o ii) utilice, al amparo de un contrato, los servicios prestados por la SOFOM ENR o realice Operaciones con ésta.
3. **Comisión**, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
4. **Disposiciones**, a las Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito en relación con el 87-D de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 95 Bis de este último ordenamiento, aplicables a las sociedades financieras de objeto múltiple.
5. Evaluación Nacional de Riesgos, al ejercicio de autoevaluación que realiza el Gobierno mexicano con la finalidad de orientar la política de prevención y combate de los Riesgos que implican la comisión de los delitos de lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, así como a las conductas de financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, de manera que se asignen los recursos a la mitigación de los mayores Riesgos identificados.
6. **Elementos de Riesgo**, a los factores genéricos que se observan en el desarrollo de la actividad de la SOFOM ENR y que pudieran afectar en mayor o menor medida, el Riesgo a que están expuestas: Clientes y/o Usuarios; países y áreas geográficas; productos y servicios; transacciones y canales de envío vinculados con las Operaciones de las SOFOMES ENR con sus Clientes y con sus Usuarios, así como la Evaluación Nacional de Riesgos y sus actualizaciones.
7. **Financiamiento al Terrorismo**, al delito tipificado en el artículo 139 Quáter del Código Penal Federal.

8. **GAFI**, el Grupo de Acción Financiera, organismo intergubernamental respecto del cual México es miembro desde el año 2000.
9. **Indicadores**, al conjunto de características específicas de Riesgo que permiten conocer y evaluar cómo y en qué medida se puede encontrar expuesta la SOFOM ENR al Riesgo de LD/FT para cada uno de los Elementos de Riesgo identificados.
10. **LD/FT**, a los delitos tipificados como la realización de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo. Metodología de Evaluación de Riesgos, al conjunto de procesos utilizados para la identificación, medición y mitigación de los Riesgos de LD/FT a los que están expuestos las SOFOM ENR.
11. **Mitigantes**, al conjunto de elementos que se consideran necesarios en función de los Indicadores, a fin de mantener a éstos en un nivel de tolerancia aceptable.
12. **Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita**, al delito tipificado en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal.
13. **Riesgo**, a la probabilidad de que la SOFOM ENR pueda ser utilizada por sus Clientes o Usuarios para realizar actos u Operaciones a través de los cuales se pudiesen actualizar los supuestos de LD o FT.
14. **Riesgo inherente**, es el riesgo intrínseco de cada Elemento de Riesgo derivado de su propia naturaleza o características; éste surge de la exposición y la incertidumbre de probables eventos. El riesgo inherente por sí mismo no es un riesgo financiero por naturaleza, pero puede causar un impacto financiero en la SOFOM ENR.
15. **SAT**, Servicio de Administración Tributaria.
16. **Secretaría**, Secretaría de Hacienda y Crédito Público
17. **UIF**, Unidad de Inteligencia Financiera.
18. **Usuario**, a cualquier persona física, moral o Fideicomiso que realice una Operación con la SOFOM ENR o utilice los servicios que ofrezca la misma, sin tener una relación comercial permanente con ésta.

## II. ENFOQUE BASADO EN RIESGO

En cumplimiento a lo previsto en el "Capítulo II Bis" contenidas en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple en conjunto con la "Guía para la Elaboración de una Metodología de Evaluación de Riesgos en Materia de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo", **GB PLUS** elabora la presente Metodología de Enfoque Basado en Riesgos.

### Metodología de Evaluación de Riesgos

Una metodología de Evaluación de Riesgos Comprende tres etapas principales, el DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y LA VALORACIÓN. Su funcionamiento permite entender cómo y cuan vulnerable es **GB PLUS** para ser utilizada como medio para los delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (400 Bis del Código Penal Federal) y Financiamiento al Terrorismo (139 Quáter del Código Penal Federal).

Asimismo, la Metodología de Evaluación de Riesgos debe permitir a la Entidad identificar su propio nivel de Riesgo, así como el de todos los Indicadores y Elementos de Riesgo definidos, ya que comprender dicho nivel permitirá aplicar procesos de gestión de Riesgos adecuados a su exposición, así como identificar y corregir de manera oportuna las deficiencias en sus procedimientos.

El desarrollo de la Metodología de Evaluación de Riesgos comprende tres fases: diseño, implementación y valoración, las cuales se describen a continuación.

### III. FASES DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

1. DISEÑO
2. IMPLEMENTACIÓN
3. VALORACIÓN



## PRIMERA FASE: DISEÑO DE LA METODOLOGÍA.

El diseño de la Metodología es la primera fase y consta de tres procesos, siendo estos los siguientes:

### I. Identificación de Elementos de Riesgos y sus Indicadores.

En este punto de la Metodología, es importante para la identificación efectiva el distinguir y considerar en primer lugar todos los riesgos a los que la entidad se encuentre expuesta y por tanto, vulnerable, esto derivada de sus características operativas específicas respecto de los **elementos de riesgo**.

#### Identificación de Elementos de riesgo.

Se les considera a estos como los factores genéricos que se observan en el desarrollo de la actividad de los Sujetos Supervisados y que pudieran afectar en mayor o menor medida el Riesgo a que están expuestas, considerando al menos los siguientes:

- **Clientes y/o Usuarios;**
- **Países y Áreas Geográficas;**
- **Productos y Servicios;**
- **Transacciones y Canales De Envío O Distribución;**

Los anteriores vinculados con las Operaciones del Sujeto Supervisado con sus Clientes y con sus Usuarios.

Derivado de lo anterior, los elementos siguientes son aquellos que la **GB PLUS** contempla en su totalidad conforme a su operativa:

GRUPO DE ELEMENTOS DE RIESGO	ELEMENTOS DE RIESGO
Clientes y/o Usuarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona Física</li> </ul>
Países y Áreas Geográficas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado de Campeche</li> <li>• Estado de Guanajuato</li> <li>• Estado de Guerrero</li> <li>• Estado de Hidalgo</li> <li>• Estado de México</li> <li>• Estado de Michoacán</li> <li>• Estado de Nayarit</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estado de Nuevo León</li> <li>• Estado de Oaxaca</li> <li>• Estado de Puebla</li> <li>• Estado de San Luis Potosí</li> <li>• Estado de Tabasco</li> <li>• Estado de Tamaulipas</li> <li>• Estado de Tlaxcala</li> <li>• Estado de Veracruz</li> <li>• Estado de Zacatecas</li> </ul>
Productos y Servicios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otorgamiento de Crédito</li> </ul>
Transacciones y Canales de Envío o Distribución	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transferencia Interbancaria</li> <li>• Efectivo en Ventanilla</li> </ul>

### Identificación de Indicadores de Riesgo

Es el conjunto de características específicas de riesgo que permiten conocer y evaluar cómo y en qué medida se puede encontrar expuesto el Sujeto Supervisado al Riesgo para cada uno de los Elementos de Riesgo identificados.

Por lo anterior se entiende que identificar los indicadores es el proceso para determinar componentes para identificar un mayor o menor índice de Riesgo respecto del Elemento de Riesgo.

Asimismo, los indicadores de riesgo podrán ser de carácter cuantitativo o cualitativo y reflejarán atributos que en su operación **GB PLUS** considere propios de sus elementos de Riesgo. En todo caso, se han de considerar en todo caso, indicadores respecto de los riesgos relacionados tanto de las Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita como del Financiamiento al Terrorismo.

Las disposiciones contemplan que para la definición de los indicadores para cada uno de los elementos de riesgos, se debe contemplar como mínimo lo siguiente:

ELEMENTOS DE RIESGO	INDICADORES
Productos y servicios	<p>Características propias de cada servicio y producto con los que opera el Sujeto Supervisado que faciliten la realización de operaciones de LD/FT, incluyendo, entre otras:</p> <p>*Anonimato o falta de identificación del Cliente o Usuario o de alguna persona involucrada en la operación.</p>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Productos o servicios de alto nivel de valor.</li> <li>*Productos o servicios que facilitan la transferencia de valor</li> </ul>
Tipo de Clientes y/o Usuarios	<p>Características propias del tipo de Clientes y/o Usuarios con los que opera el Sujeto Supervisado que lo haga más susceptible a estar vinculado con la realización de operaciones de LD/FT, incluyendo, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Tipo de persona (física/ moral/ fideicomiso).</li> <li>*Edad/fecha de constitución.</li> <li>*Nacionalidad.</li> <li>*Domicilio. *Actividad económica/giro mercantil.</li> </ul>
Países y áreas geográficas	<p>Características propias de los países y de las áreas geográficas nacionales relacionados con las Operaciones del Sujeto Supervisado, que lo haga más susceptible a estar vinculado con la realización de operaciones de LD/FT, incluyendo, entre otras: Para países:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Regímenes fiscales preferentes.</li> <li>*Países con medidas deficientes en materia de LD/FT.</li> <li>*Países con un alto nivel de corrupción, economía informal, delincuencia, etc.</li> <li>*Países identificados por el Sujeto Supervisado como de mayor Riesgo.</li> </ul> <p>Para áreas geográficas nacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Incidencia delictiva.</li> <li>*Nivel de marginación.</li> <li>*Lugares de frontera o con puertos de entrada y salida internacionales.</li> <li>*Áreas identificadas por el Sujeto Supervisado como de mayor Riesgo.</li> </ul>
Transacciones y canales de envío o distribución vinculados con las Operaciones del Sujeto Supervisado, con sus Clientes y/o Usuarios	<p>Características propias de los canales de envío o distribución, así como de las transacciones realizadas por los Clientes y/o Usuarios del Sujeto Supervisado, que lo haga más susceptible a estar vinculado con la realización de operaciones de LD/FT, incluyendo, entre otras:</p> <p>Para canales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*Canales de envío no presenciales (como cajeros, medios electrónicos, etc.)</li> <li>*Canales con acceso inmediato a los recursos.</li> <li>*Canales que permitan operaciones por montos altos.</li> </ul> <p>Para el caso de transacciones, se deberán definir una serie de transacciones o escenarios de Riesgo, dado el modelo de negocio de cada Sujeto Supervisado, los cuales deberán contemplar, entre otros, algunos de los siguientes factores:</p>

\*Frecuencia y monto de las transacciones.  
\*Instrumento monetario, moneda o medios de pago de Riesgo.

Con el propósito de realizar la identificación de los **Elementos de Riesgo** y sus respectivos **Indicadores** conforme a las Disposiciones y la Guía para la elaboración de una Metodología de Evaluación de Riesgos en Materia de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo, **GB PLUS** realizó lo siguiente:

Se conformó un grupo de trabajo con las distintas áreas gerenciales de la entidad y el área de cumplimiento de la entidad acompañado de consultoría externa especializada, con el objeto de velar por un análisis especializado e integral de las vulnerabilidades a que se expone **GB PLUS**, por lo cual se consultó lo siguiente:

- Información estadística respecto de la entidad
- Observaciones por auditores externos
- Tipologías emitidas por la Unidad de Inteligencia Financiera
- Evaluación Nacional de Riesgo
- Guía para la elaboración de una Metodología de Evaluación de Riesgos en Materia de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo

Los estudios anteriores dieron como resultado lo siguiente:

## A. PRODUCTOS Y SERVICIOS

Para identificar y determinar los indicadores en relación con su elemento de riesgo, se debe contextualizar y centrar en la operatividad de **GB PLUS** y con ello comprender las vulnerabilidades que los productos y servicios pueden traer consigo según sus características. Algunos ejemplos de lo anterior serían cuando el producto/servicio facilite el anonimato y la falta de conocimiento del cliente.

**GB PLUS** determinó los siguientes indicadores con su correspondiente elemento de riesgo hablando de **Productos y Servicios**:

GRUPO ELEMENTOS RIESGO	DE DE	ELEMENTOS DE RIESGO	DE	INDICADORES
------------------------------	----------	---------------------------	----	-------------

PRODUCTOS SERVICIOS	Y	Otorgamiento de Crédito	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desconocimiento del origen de los recursos</li> <li>• Desconocimiento del destino de los recursos</li> <li>• Alto nivel de valor</li> </ul>
------------------------	---	-------------------------	--

## DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS Y SUS INDICADORES

**Crédito Simple:** Los créditos son operaciones a largo plazo que se otorgan a personas físicas como morales y son utilizados para un propósito en específico el cual es libre para el cliente.

En virtud de la apertura de crédito, la entidad se obliga a poner a disposición del acreditado una suma de dinero o se obliga a contraer con este una obligación. Por ello, el acreditado queda obligado a restituir al acreditante la suma total del crédito y demás importes que hayan quedado pactados.

### Indicadores:

- **Desconocimiento del origen de los recursos:** falta de información o conocimiento sobre la procedencia legítima de los fondos que se reciben, transfieren o manejan en una transacción financiera. Es decir, cuando una institución financiera no cuenta con información suficiente para determinar la fuente legítima de los recursos involucrados.
- **Desconocimiento del destino de los recursos:** falta de información o conocimiento sobre la utilización final de los fondos que se transfieren o manejan en una transacción financiera. Es decir, cuando una institución financiera no tiene claridad sobre cómo serán utilizados los fondos una vez que salgan de sus cuentas.
- **Alto nivel de valor:** se refiere a la posibilidad de que determinados productos o activos financieros con un valor significativamente alto sen utilizados para el lavado de dinero o el encubrimiento de activos ilícitos.

## B. CLIENTES Y USUARIOS

Los clientes y usuarios son las personas físicas o jurídicas que mantienen relaciones comerciales o realizan transacciones financieras con la institución. Estos clientes

pueden incluir individuos, empresas, organizaciones sin fines de lucro, entidades gubernamentales u otras entidades legales.

En el contexto de PLD/FT, los clientes de una institución financiera representan un factor clave en la evaluación y gestión de riesgos. Cada cliente tiene un nivel de riesgo asociado en términos de posibles actividades de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo.

**GB PLUS** determinó los siguientes indicadores con su correspondiente elemento de riesgo hablando de **Clientes y usuarios**:

Comentado [FE1]: PLD Y FT?

GRUPO ELEMENTOS RIESGO	DE DE	ELEMENTOS RIESGO	DE	INDICADORES
CLIENTES Y USUARIOS		Persona Física		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realiza actividad Vulnerable</li> <li>• Nacionalidad de un país de alto riesgo</li> <li>• Persona Políticamente Expuesta</li> <li>• Edad de 18 a 25 años</li> <li>• Opera Negocio con altos flujos de efectivo</li> </ul>

## DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS Y SUS INDICADORES

**Persona física:** Una persona física es un individuo con derechos y responsabilidades legales y puede realizar acciones y transacciones en su nombre propio.

### Indicadores:

- **Realiza una Actividad Vulnerable:** Se refiere a la posibilidad de que un cliente esté involucrado en actividades que son propensas a ser utilizadas para el lavado de dinero o el financiamiento del terrorismo. Estas actividades, conocidas como actividades vulnerables, presentan un mayor riesgo debido a su naturaleza y características que facilitan el encubrimiento de fondos ilícitos.

Se considerará como riesgo si el Cliente se encuentra en las actividades descritas en el artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

- **Nacionalidad de un país de Alto Riesgo:** Se refiere a la posibilidad de que la nacionalidad de un cliente, especialmente si proviene de países con mayores riesgos en términos de corrupción, delincuencia organizada, financiamiento del terrorismo o falta de regulación efectiva, pueda aumentar el nivel de riesgo asociado con esa relación comercial o transacción financiera.

Es importante tener en cuenta que el riesgo asociado con la nacionalidad de un cliente no implica necesariamente que todos los clientes de un país en particular sean de alto riesgo.

- **Persona Políticamente Expuesta:** Se refiere al mayor riesgo asociado con las relaciones comerciales o transacciones financieras que involucran a individuos que ocupan o han ocupado cargos políticos prominentes, así como a sus familiares cercanos o asociados cercanos. Las Personas Políticamente Expuestas son consideradas de mayor riesgo debido a su capacidad para influir en políticas y acceder a recursos financieros, lo que los convierte en posibles objetivos para el lavado de dinero o el financiamiento del terrorismo.
- **Edad de 18 a 25 años:** Se refiere al riesgo asociado con la existencia de clientes que son muy jóvenes, Estos clientes pueden presentar un mayor riesgo debido a la falta de historial financiero o comercial, lo que dificulta la evaluación de su origen de fondos y la detección de posibles actividades ilícitas.
- **Negocio con alto flujo de efectivo:** Los Clientes cuya actividad comercial o giro mercantil declarado indica que realiza operaciones con altos flujos de efectivo, podría facilitar el ingreso de recursos ilícitos a la economía y al sistema financiero; por ejemplo, restaurantes, tiendas minoristas, licorerías, operadores de máquinas expendedoras, gasolineras, etcétera.

Los negocios con un alto flujo de efectivo representan un mayor riesgo debido a la facilidad con la que se pueden mezclar fondos ilícitos con los ingresos legítimos generados por el negocio.

### C. PAISES Y ÁREAS GEOGRÁFICAS

Se refiere al riesgo asociado con la ubicación geográfica de una persona, entidad o transacción en relación con los diferentes países o áreas del mundo. Esto implica evaluar el nivel de riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo asociado con un país o una región específica.

**GB PLUS** determinó los siguientes indicadores con su correspondiente elemento de riesgo hablando de **Países y áreas geográficas**:

GRUPO ELEMENTOS RIESGO	DE DE	ELEMENTOS DE RIESGO	INDICADORES
PAISES Y GEOGRÁFICAS	ÁREAS	Estado de Campeche	• Alta Incidencia Delictiva
		Estado de Guanajuato	
		Estado de Guerrero	• Alto Nivel de Economía Informal
		Estado de Hidalgo	
		Estado de México	
		Estado de Michoacán	
		Estado de Nayarit	• Alto Nivel de Marginación
		Estado de Nuevo León	
		Estado de Oaxaca	
		Estado de Puebla	• Centro Financiero Nacional
		Estado de San Luis	
		Estado de Tabasco	
		Estado de Tamaulipas	
		Estado de Tlaxcala	
Estado de Veracruz			
Estado de Zacatecas			

#### DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS Y SUS INDICADORES

**Estado de Campeche:** Entidad Federativa en la que **GB PLUS** ha realizado operaciones.

**Estado de Guanajuato:** Entidad Federativa en la que **GB PLUS** ha realizado operaciones.

**Estado de Guerrero:** Entidad Federativa en la que **GB PLUS** ha realizado operaciones.

**Estado de Hidalgo:** Entidad Federativa en la que **GB PLUS** ha realizado operaciones.

**Estado de México:** Entidad Federativa en la que **GB PLUS** ha realizado operaciones.

**Estado de Michoacán:** Entidad Federativa en la que **GB PLUS** ha realizado operaciones.

**Estado de Nayarit:** Entidad Federativa en la que **GB PLUS** ha realizado operaciones.

**Estado de Nuevo León:** Entidad Federativa en la que **GB PLUS** ha realizado operaciones.

**Estado de Oaxaca:** Entidad Federativa en la que **GB PLUS** ha realizado operaciones.

**Estado de Puebla:** Entidad Federativa en la que **GB PLUS** ha realizado operaciones.

**Estado de San Luís:** Entidad Federativa en la que **GB PLUS** ha realizado operaciones.

**Estado de Tabasco:** Entidad Federativa en la que **GB PLUS** ha realizado operaciones.

**Estado de Tamaulipas:** Entidad Federativa en la que **GB PLUS** ha realizado operaciones.

**Estado de Tlaxcala:** Entidad Federativa en la que **GB PLUS** ha realizado operaciones.

**Estado de Veracruz:** Entidad Federativa en la que **GB PLUS** ha realizado operaciones.

**Estado de Zacatecas:** Entidad Federativa en la que **GB PLUS** ha realizado operaciones.

#### **Indicadores:**

- **Alta Incidencia Delictiva:** las áreas con altos índices de delincuencia pueden ser más propensas a ser utilizadas para actividades de lavado de dinero. La presencia de actividades criminales, como el narcotráfico, el contrabando, la corrupción o el crimen organizado, puede generar mayores riesgos en términos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- **Alto Nivel de Economía informal:** Actividades económicas que no están reguladas por el gobierno y que operan fuera del alcance de las leyes y regulaciones fiscales. Esto incluye actividades como vendedores ambulantes, trabajadores no registrados, negocios informales, entre otros. La naturaleza no regulada de la economía informal hace que sea más fácil para individuos criminales utilizar estas actividades para lavar dinero obtenido ilegalmente.

- **Alto Nivel de Marginación:** El alto nivel de marginación en México puede crear condiciones propicias para que el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo florezcan, ya que las personas en estas áreas pueden tener menos acceso a servicios financieros formales, estar más expuestas a la influencia de grupos delictivos y ser más difíciles de monitorear por parte de las autoridades.
- **Centro Financiero Nacional:** Un centro financiero es un lugar que alberga a un grupo de proveedores de servicios financieros de importancia nacional, como bancos, gestores de inversiones o bolsas de valores. Los centros financieros están ubicados en una aglomeración de participantes en los mercados bancario, de gestión de activos, de seguros y financiero con lugares y servicios de apoyo que se llevarán a cabo. Los participantes pueden incluir intermediarios financieros (como bancos y corredores), inversores institucionales (como administradores de inversiones, fondos de pensiones, aseguradores, fondos de cobertura) y emisores (como empresas y gobiernos). Al ser sede de numerosas instituciones financieras, empresas y centros de negocios, tiene una significativa actividad económica y financiera. Sin embargo, como cualquier centro financiero, también existe un riesgo asociado en materia de PLD (Prevención de Lavado de Dinero).

#### D. TRANSACCIONES Y CANALES DE ENVÍO

Las transacciones y canales de envío se refieren a los diferentes métodos utilizados para transferir fondos y realizar transacciones financieras. Estos canales y transacciones pueden ser utilizados tanto para actividades legítimas como para actividades ilícitas, como el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

**GB PLUS** determinó los siguientes indicadores con su correspondiente elemento de riesgo hablando de **Transacciones y canales de envío:**

GRUPO ELEMENTOS RIESGO	DE DE	ELEMENTOS DE RIESGO	INDICADORES
TRANSACCIONES CANALES DE ENVÍO	Y	Descuento Automatizado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permite el ingreso de efectivo al Sistema Financiero</li> <li>• Dificultad para rastrear el origen</li> </ul>
		Efectivo en Ventanillas	



		Permite alto volumen de transacciones • Permite el acceso inmediato a los recursos
--	--	---

## DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS Y SUS INDICADORES

**Transferencia Interbancaria:** proceso mediante el cual se transfieren fondos o dinero de una cuenta bancaria en una institución financiera a otra cuenta bancaria en una institución financiera diferente. Estas transferencias se realizan entre bancos o entidades financieras, de ahí el término "interbancaria". Las transferencias interbancarias son una forma segura y eficiente de mover dinero entre cuentas pertenecientes a diferentes instituciones financieras.

**Pago de Crédito:** El pago de crédito implica devolver esa cantidad prestada según los términos acordados con la institución financiera. Esto generalmente implica hacer pagos regulares que pueden incluir una cantidad específica de dinero más los intereses acumulados sobre el monto prestado.

En virtud de lo anterior, **GB PLUS** recibe los pagos de crédito a través de la domiciliación bancaria a las cuentas de los clientes.

### Indicadores:

- **Permite la Introducción de efectivo al sistema financiero:** es un proceso en el cual se inyecta una cantidad significativa de efectivo en el sistema bancario o financiero de un país o región. La introducción de efectivo representa una importante vulnerabilidad en la prevención del lavado de dinero y debido a su naturaleza física y la dificultad para rastrear su origen y destino. El dinero en efectivo es anónimo y puede moverse sin dejar un registro claro de quién lo posee o cómo se adquirió.
- **Dificultad de rastreo:** Una vez que los recursos se depositan en una cuenta, puede mezclarse con otros fondos legítimos, lo que dificulta rastrear su origen ilícito. Los delincuentes pueden usar cuentas bancarias para mover dinero ilegal y disfrazarlo como ingresos legítimos.
- **Alto volumen de transacciones:** se refiere a una situación en la que se realizan numerosas transacciones financieras que involucran la transferencia de

fondos entre diferentes cuentas bancarias pertenecientes a distintas instituciones financieras. Estas transacciones pueden ser legítimas y necesarias para el funcionamiento normal del sistema financiero, pero también pueden ser explotadas por personas con intenciones ilícitas para llevar a cabo actividades de lavado de dinero

- **Acceso inmediato a los recursos:** El acceso inmediato a los recursos permite que este sea vulnerable derivado de distintas razones, de las cuales destacan la facilidad con la que se puede acceder a estos debido a la rapidez con la que se pueden mover fondos, lo que dificulta la detección y prevención oportuna del lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo. Esto subraya la importancia de implementar controles sólidos y rigurosos, incluso en transacciones con acceso instantáneo, para mitigar estos riesgos.

## 2. Medición.

### ETAPA 1

La **MEDICIÓN DEL RIESGO** es la segunda Etapa del diseño de la Metodología de Evaluación de Riesgos e implica examinar de manera más precisa, así como cuantificar el Riesgo al que está expuesta la Entidad, dada la calificación y ponderación de Riesgo asignada a cada uno de los Elementos de Riesgo y sus correspondientes Indicadores definidos durante la etapa de Identificación.

El área de cumplimiento de **GB PLUS** en conjunto con las demás áreas gerenciales y consulta externa especializada trabajó en grupo para compartir conocimiento y experiencia necesaria para la elaboración del método de medición. En esta etapa se seleccionó un método que incluye lo siguiente:

#### ETAPAS DE LA MEDICIÓN:

##### ETAPA 1 INDICADORES.

1. Definir la escala o rango que se utilizará para dar una calificación o valoración de Riesgo a cada Indicador.

RANGO DE VALORACIÓN DE INDICADOR	
0	No cuenta con la característica
0.5	Cuenta medianamente con la característica
1	Cuenta con la característica

La escala anterior se utiliza para evaluar el riesgo de cada indicador, determinando si el elemento de riesgo posee dicha característica o no, y además se ha agregado una tercera opción que indica si cuenta con la característica pero con un impacto medio.

**Nota:** Para el establecimiento del rango de valoración de Indicador se utilizó como base el criterio experto.

## ETAPA 2: ASIGNACIÓN DE PESO O PORCENTAJE A LOS INDICADORES.

Habiendo identificado los indicadores aplicables de cada elemento de riesgo, se les procede a asignar un peso o porcentaje a cada uno de ellos, esto en función de su relevancia para describir dicho indicador al elemento de riesgo al que pertenecen.

Un ejemplo de ello es:

	Desconocimiento del destino de los Recursos	Desconocimiento del origen de los Recursos	Producto/Servicio de alto nivel o valor
Peso de Indicador	35%	35%	30%

Como se vio anteriormente, cada indicador supone una ponderación, que en su conjunto dan como resultado el 100%, esto es la descripción del grado de riesgo en su totalidad para el elemento de riesgo.

## ETAPA 3: ELEMENTOS DE RIESGO.

### ESCALA Y VALORACIÓN.

Prosiguiendo, en las etapas 1 y 2 se asignó una escala o rango y una ponderación para el indicador de riesgo lo cual es necesario ya que con ello se calculará lo siguiente:

- I. **Probabilidad:** Probabilidad de **ocurrencia** de que se lleve a cabo una operación de LD/FT.
- II. **Impacto:** Es el resultado de **cuantificar** las operaciones de la entidad tomando en cuenta todas sus características, tomar en cuenta la concentración del negocio.

Los anteriores se calculan de la siguiente manera:

- **Probabilidad:**
  1. Peso de Indicador **multiplicado por** Escala o rango de Valoración de Indicador.
  2. **Sumar** los resultados en cada caso de indicador.

**Ejemplo:**

		Desconocimiento del destino de los Recursos	Desconocimiento del origen de los Recursos	Producto/Servicio de alto nivel o valor	
	Peso de Indicador	35%	35%	30%	Probabilidad
<b>PRODUCTOS Y SERVICIOS</b>	<b>OTORGAMIENTO DE CRÉDITO</b>	1	0	0	0.35

- **Nivel de Impacto:** Elementos de Riesgo utilizados durante el periodo en cuestión / Concentración del total Acumulado de los últimos 12 meses

Supongamos que de 100 operaciones realizadas 50 fueron de otorgamiento de crédito y 50 al arrendamiento financiero, lo que significa que el 50% de operaciones fueron de otorgamiento de crédito y 50% fueron de arrendamiento financiero.

**Ejemplo:**

Elementos de riesgo		Impacto
<b>Otorgamiento de Crédito:</b>	60	60%

Arrendamiento Financiero	40	40%
Total	100	100%

Ahora bien, con estos dos resultados se podrá obtener el **riesgo inherente del elemento de riesgo**, que surge utilizando el siguiente procedimiento:

### 1. Probabilidad del Elemento X el impacto del Elemento

Ejemplo:

		Desconocimiento del destino de los Recursos	Desconocimiento del origen de los Recursos	Producto/Servicio de alto nivel o valor	Probabilidad	Impacto	Riesgo Inherente
	Peso de Indicador	35%	35%	30%			
PRODUCTOS Y SERVICIOS	OTORGAMIENTO DE CRÉDITO	1	0	0	0.35	100%	0.35

Dicho resultado se suma con los demás resultados de riesgo inherente de su determinado elemento cuyo resultado da el **Nivel de riesgo inherente del GRUPO de elementos**:

Ejemplo:

		Desconocimiento del destino de los Recursos	Desconocimiento del origen de los Recursos	Producto/Servicio de alto nivel o valor	Probabilidad	Impacto	Riesgo Inherente
	Peso de Indicador	35%	35%	30%			
PRODUCTOS Y SERVICIOS	OTORGAMIENTO DE CRÉDITO	1	0	0	0.35	50%	0.35
	Arrendamiento financiero	0	0	0	0	50	0
<b>Nivel de Riesgo Inherente del Grupo de Elementos</b>							0.35

**Nota:** Para la definición de dicha tabla se utilizó el criterio experto, de manera consistente en función de su importancia para describir los Riesgos a los que está expuesta **GB PLUS**.

Una vez obtenido lo anterior, se procederá a establecer la **calificación de riesgo al grupo de Elementos de Riesgo**, ello con el objeto de establecer una percepción del riesgo del Grupo de elementos de riesgo.

**Ejemplo:**

ESCALA DE RIESGO	
ALTO	0.61 A -1
MEDIO	0.31- 0.60
BAJO	0 - 0.30

Grupo de Elementos de Riesgo	Nivel de Riesgo Inherente	Calificación de Riesgo
Clientes y/o usuarios	0.32	Medio
Países y áreas geográficas	0.26	Bajo
Productos y Servicios	0.20	Bajo
Transacciones y Canales de Envío	0.56	Medio

#### **ETAPA 4: Asignación de peso o porcentaje a los Elementos de Riesgo.**

Como parte del proceso se tomará la totalidad de los **GRUPOS DE ELEMENTOS DE RIESGO** y se les asignará un peso específico o porcentaje (ponderación) a cada uno en función de su importancia para describir los riesgos a los que está expuesta la Entidad, dando una suma total del **100%** entre los Elementos existentes.

**Ejemplo:**

Grupo de Elementos de Riesgo	Ponderación
Clientes y/o usuarios	25%
Países y áreas geográficas	15%

<b>Productos y Servicios</b>	40%
<b>Transacciones y Canales de Envío</b>	20%

Obtenida la ponderación, para continuar se debe tomar el **Nivel de Riesgo Inherente del Grupo de Elementos y multiplicar por la ponderación asignada**, lo cual da como resultado el **nivel de riesgo asociado del grupo de elementos**.

**Ejemplo:**

Grupo de Elementos de Riesgo	Riesgo Inherente	Ponderación	Riesgo Asociado
<b>Clientes y/o usuarios</b>	0.4	25%	0.1
<b>países y áreas geográficas</b>	0.2	15%	0.03
<b>Productos y Servicios</b>	0.3	40%	0.12
<b>Transacciones y Canales de Envío</b>	0.3	20%	0.06

Habiendo realizado lo anterior, procedemos a realizar la **sumatoria** de los **Niveles de Riesgo Asociado de cada Grupo de Elementos** para así obtener el nivel de **Riesgo Integral de la ENTIDAD**.

**Ejemplo:**

Grupo de Elementos de Riesgo	Riesgo Inherente	Ponderación	Riesgo Asociado
<b>Clientes y/o usuarios</b>	0.4	25%	0.1
<b>países y áreas geográficas</b>	0.2	15%	0.03
<b>Productos y Servicios</b>	0.3	40%	0.12
<b>Transacciones y Canales de Envío</b>	0.3	20%	0.06
		Riesgo Integral de la entidad:	0.31

## ETAPA 5: Valoración integral del Riesgo de la Entidad.

Una vez realizados todos los procedimientos anteriores, se definirá la escala o rango para dar una calificación al riesgo al que está expuesta la entidad con el procedimiento siguiente:

**Ejemplo:**

Grupo de Elementos de Riesgo	Riesgo Inherente	Ponderación	Riesgo Asociado
<b>Cientes y/o usuarios</b>	0.4	25%	0.1
<b>países y áreas geográficas</b>	0.2	15%	0.03
<b>Productos y Servicios</b>	0.3	40%	0.12
<b>Transacciones y Canales de Envío</b>	0.3	20%	0.06
		Riesgo Integral de la entidad:	0.31

**Nivel de Riesgo Integral de la entidad: 0.31**

Del anterior resultado se debe hacer una ubicación del mismo, por lo que se establece una escala cuantitativa de 3 niveles que se utilizará para dar una valoración integral del Riesgo al que está expuesta **GB PLUS**, con base en las valoraciones de Riesgo de los Elementos y los pesos asignados a cada uno de ellos como con sus indicadores, quedando de la siguiente forma:

<b>CALIFICACIÓN DE RIESGO</b>	
ÍNDICE TOTAL	NIVEL DE RIESGO
0 - 0.30	BAJO
0.31 - 0.60	MEDIO
0.61 - 100	ALTO

<b>RIESGO DE LA ENTIDAD</b>	
Nivel de Riesgo Integral de la entidad	Nivel de Riesgo
<b>0.31</b>	<b>Medio</b>



### Considerar:

La medición de los grupos de elementos, sus elementos de riesgo y sus respectivos indicadores se encuentra documentada en la **Matriz EBR**, que acompaña a la presente metodología de evaluación de riesgos.

El procedimiento y resultado antes obtenido no supone el riesgo final de la entidad, toda vez que no se ha establecido el nivel de control que suponen los mitigantes.

### 3. Mitigantes.

Es el tercer proceso del diseño de la Metodología de Evaluación de Riesgos y comprende la identificación de los Mitigantes implementados por los Sujetos Supervisados, incluyendo los recursos de cumplimiento que contribuyen a administrar, controlar y disminuir (no evitar o anular), la exposición a los Riesgos.

Este proceso implica que los Sujetos Supervisados deberán tomar en cuenta el 100% de los Mitigantes que tengan establecidos al momento del diseño de la Metodología de Evaluación de Riesgos, debiendo considerar al menos todas las políticas, criterios, medidas y procedimientos internos contenidos en su Manual de Cumplimiento y los contenidos en sus demás manuales que contribuyan a mitigar el Riesgo de alguna manera, y definir el efecto que cada uno de ellos tendrá en la medición de los Riesgos.

En este sentido, a fin de determinar el efecto que los Mitigantes tendrán sobre la calificación o valoración de Riesgos del Sujeto Supervisado, se deberá considerar no solo su existencia en el Manual de Cumplimiento o en cualquier otro manual, sino también la efectividad en la aplicación de dichos Mitigantes, tomando en cuenta factores como la periodicidad, el nivel de automatización, entre otros. El efecto que cada uno de los Mitigantes tendrán sobre la calificación o valoración de Riesgos del Sujeto Supervisado deberá ser proporcional, razonable y coherente con el perfil de Riesgo del mismo. Además, se deberá definir cuál es el nivel adecuado de detalle de la Metodología de Evaluación de Riesgos (Indicador, Elemento de Riesgo o Sujeto Supervisado) sobre el cual debe ser aplicado el efecto de cada Mitigante considerado.

Esto quiere decir que no todos los Mitigantes deberán de tener el mismo efecto sobre la medición del Riesgo y que dicho efecto podrá aplicarse a distintos niveles de detalle de la Metodología de Evaluación de Riesgos.

En este sentido, se deberá tomar en cuenta que la correcta aplicación de los Mitigantes establecidos podrá disminuir el nivel de Riesgo de cada Indicador,

Elemento de Riesgo o Sujeto Supervisado; mientras que la falta de aplicación de los mismos o deficiencias en su implementación podrá, en algunos casos, aumentar el nivel de Riesgo en cuestión. Esta evaluación inicial servirá como referencia de la eficiencia en la implementación de los Mitigantes. De manera enunciativa, mas no limitativa, se señalan algunos de los Mitigantes que los Sujetos Supervisados pueden considerar, dependiendo de su estructura y operativa, cuyo efecto podrá verse reflejado a nivel Sujeto Supervisado:

### 1. Gobierno Corporativo.

En **GB PLUS** la alta dirección está involucrada en todo momento en la prevención de LD/FT, puesto que la responsabilidad del cumplimiento comienza desde el nivel jerárquico más alto al interior de la Institución, con lo cual se pretende permear a todos los niveles del mismo. Desde ahí se dirigen esfuerzos y recursos humanos y materiales para la identificación y mitigación de los Riesgos a través de una efectiva implementación de controles.

La acertada aplicación y eficaz operación del Enfoque Basado en Riesgos en materia de PLD/FT depende de un liderazgo sólido por parte de la alta dirección, así como de la supervisión del desarrollo y aplicación del mismo en toda la institución, mediante las siguientes actividades:

- a. Promover el cumplimiento como un valor central de **GB PLUS** mediante la distribución de un mensaje claro en el sentido de que no se celebrarán contratos o se mantendrán relaciones comerciales que pudieran estar relacionadas con riesgos excesivos en materia de LD/FT que no puedan ser mitigados con eficacia.
- b. Implementar mecanismos adecuados de comunicación interna en relación con los riesgos reales o probables de LD/FT que enfrenta **GB PLUS**. Estos mecanismos deben interrelacionar al Consejo de Administración, al Oficial de Cumplimiento, al Comité de Comunicación y Control, el área de Tecnología de la Información y cada una de las áreas comerciales o de negocio.
- c. Decidir sobre las medidas que se requieren poner en práctica para mitigar los riesgos de LD/FT identificados, y sobre el grado de riesgo residual que **GB PLUS** está dispuesta a aceptar, y
- d. Integrar de forma adecuada el área de PLD/FT al interior de **GB PLUS** y monitorear su desempeño.

Es así como esta SOFOM ENR se asegura que la alta dirección, además de conocer los riesgos de LD/FT a los cuales está expuesta la institución, también comprende cómo opera su marco de control para mitigar dichos riesgos. Esto requiere que la alta dirección:

- a. Reciba información suficiente, regular y objetiva para tener una visión exacta del riesgo de LD/FT a los cuales está expuesta **GB PLUS**, a través de sus actividades y relaciones de negocio individuales.
- b. Recibe información suficiente y objetiva para comprender si los controles de PLD/FT son efectivos.
- c. Que los procesos se encuentran implementados para escalar decisiones importantes que impacten directamente la habilidad de dar atención y controlar los riesgos.

## 2. Administración de Riesgos.

Con la administración de Riesgos se pretende evaluar la calidad de los sistemas y procesos de gestión de Riesgos enfocados a la prevención del LD/FT.

La anterior evaluación es, por una parte, a nivel macro, es decir, los procedimientos utilizados por el consejo de administración y la alta dirección para elaborar el programa y los controles para la gestión del Riesgo, así como su responsabilidad del mismo, y por la otra a nivel micro, es decir, la administración de Riesgo sobre los productos, servicios, Clientes y/o Usuarios, países y áreas geográficas, así como transacciones y canales de envío, donde sus políticas y controles establecidos deben considerar la identificación, medición, monitoreo y control del Riesgo asumido.

Por lo anterior, una vez que se ha identificado y evaluado el riesgo, se debe evaluar constantemente la efectividad de los programas, políticas, normas, procedimientos y los controles internos existentes, y en caso de que los mismos no sean efectivos y/o eficientes, se debe fortalecer o implementar nuevos, con el fin de reducir la probabilidad y el impacto que pueda generarse al materializarse el riesgo de LD/FT. Después de que **GB PLUS** determina el riesgo inherente y aplica los controles desarrollados, está en la capacidad de determinar el riesgo residual.

Para desarrollar esta etapa, **GB PLUS** debe tomar en cuenta lo siguiente:

- a. Al tener identificado el riesgo inherente, se revisan los programas, políticas, normas, procedimientos y los controles internos implementados para verificar que los mismos permitan mitigar el riesgo de LD/FT.
- b. Para evaluar los programas, políticas, normas, procedimientos y los controles internos existentes, se debe tener en cuenta el tipo, la frecuencia y ejecución de cada uno de ellos.
- c. Con la calificación de los controles, se evalúa su efectividad para mitigar el riesgo, lo cual determina si el control contribuye con la disminución de la probabilidad e impacto.
- d. Con el resultado anterior, se obtiene una nueva calificación de los niveles de probabilidad e impacto del riesgo LD/FT; asimismo, se ubican estas calificaciones

en la matriz del riesgo inherente y, por tanto, se puede observar el riesgo residual de LD/FT. De allí se está en posibilidad de determinar si el nivel de riesgo residual es aceptado o se debe someter a tratamiento de otros programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos especiales.

Los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos establecidos deben enfocarse con mayor énfasis en aquellos segmentos de los factores de riesgo que fueron identificados como de riesgo inherente alto, con el propósito de reducir la probabilidad y el impacto.

### 3. Control interno.

Los controles internos adecuados son una condición previa para la aplicación eficaz de las políticas y procesos para mitigar el riesgo de LD/FT.

La actividad del control interno en materia de PLD/FT está enfocada a la verificación del cumplimiento integral del régimen preventivo por parte de **GB PLUS**, que se desarrolla a través de la ejecución de las políticas, criterios, medidas y procedimientos establecidos al efecto. En lo particular, el Comité de Comunicación y Control deberá asegurarse de los siguiente:

- a. Efectividad y eficiencia operacional. Para estos efectos, se debe evaluar, con base en las alertas que arroje el sistema automatizado, si la parametrización del mismo realmente coadyuva en la detección y prevención de operaciones inusuales.
- b. Confiabilidad de la información. Para estos efectos, se debe asegurar que la información con la que se cuente sea auténtica y de fuentes confiables, puesto que, si se parte de información no confiable, los resultados o conclusiones a las que se lleguen presentarán limitaciones de veracidad, y
- c. Cumplimiento de políticas, leyes y normas. Para estos efectos, debe conocer las modificaciones que se publiquen a la normativa aplicable y tener la certeza de cómo deberá aplicarse al interior de la institución. Asimismo, tener presente el cumplimiento regulatorio que con cierta periodicidad o por evento específico, debe cumplir la institución.

El control interno incluye las funciones de auditoría interna o los resultados de la auditoría externa en la revisión anual correspondiente. En las auditorías anuales se deberá hacer una revisión al cumplimiento de políticas, leyes y normas, con un Enfoque Basado en Riesgos y con base en los resultados de la presente Metodología.

### 4. Estructuras internas.

Es uno de los principales Mitigantes del Riesgo en materia de prevención de LD/FT, comprende, en su caso, el establecimiento del Comité y la designación del Oficial de Cumplimiento.

La aplicación efectiva de las políticas y procedimientos de PLD/FT depende de la comprensión del personal no únicamente de los procesos que se requieren que ellos realicen sino también de los Riesgos que esos procesos están diseñados a mitigar, así como las posibles consecuencias de los mismos. Por lo tanto, es importante que el personal de **GB PLUS** reciba capacitación de PLD/FT, la cual debe contar con las siguientes características:

### **5. Capacitación diferenciada.**

En términos de las Disposiciones, debe existir una capacitación diferenciada, según las funciones que desarrolle el personal. De tal forma que la capacitación de los miembros del consejo de administración y de la alta dirección deberá tener un enfoque más estratégico; el de los demás funcionarios, empleados y apoderados que laboren en áreas de atención al público o de administración de recursos deberá ser más especializada, al igual que la del área de PLD/FT y miembros del Comité de Comunicación y Control.

Los temas de la capacitación deben ser coherentes con los resultados de la implementación de su Metodología de Evaluación de Riesgos, y adecuarse a las responsabilidades de cada persona que reciba la capacitación.

#### **De alta calidad.**

Enfocada a los riesgos de LD/FT de **GB PLUS**, a sus actividades de negocio y actualizados con las últimas modificaciones normativas en la materia.

#### **Obligatoria.**

Para todo el personal relevante.

#### **A la medida.**

Para líneas de negocio particulares dentro de **GB PLUS**, dotando al personal con una comprensión adecuada de los riesgos de LD/FT especializados a los que muy probablemente se enfrenten, así como sus obligaciones con respecto a esos riesgos.

#### **Efectiva.**

Corroborando mediante evaluaciones que deban ser sustentadas o monitoreando los niveles de cumplimiento en materia de PLD/FT, aplicando medidas apropiadas cuando el personal no sea capaz de demostrar un nivel de conocimientos deseado.

#### **Continua.**

Con un seguimiento constante de la aplicación y resultados obtenidos.

## Complementada.

Por información y actualizaciones de PLD/FT que son difundidas al personal relevante de forma apropiada.

### 6. Criterios, medidas, políticas y procedimientos contenidos en el Manual PLD/FT de GB PLUS.

Es necesario que **GB PLUS** realice una evaluación sobre sus criterios, medidas, políticas y procedimientos, para efectos de, en su caso, ajustarlos a la realidad y debida ejecución.

En ese sentido, **GB PLUS** evaluará la idoneidad de dichas políticas, criterios, medidas y procedimientos internos, así como su nivel de cumplimiento, con el fin de estimar su eficacia y eficiencia dados los Indicadores identificados previamente.

### 7. Sistemas automatizados.

**GB PLUS** cuenta con sistemas automatizados que cumplen con las funcionalidades establecidas en las Disposiciones.

El sistema automatizado debe contener los parámetros necesarios que permitan contar con un sistema de alertas que deberá considerar, al menos:

- a. La información que haya sido proporcionada por el Cliente o Usuario al inicio de la relación comercial (así como su actualización), los registros históricos de las Operaciones realizadas por el mismo, su comportamiento transaccional, los saldos promedio y cualquier otro parámetro que pueda aportar mayores elementos para el análisis de las posibles Operaciones Inusuales y Operaciones Internas Preocupantes;
- b. Identificar qué se va a monitorear, periodicidad del monitoreo y los límites o niveles de tolerancia;
- c. La presentación de resultados en tiempo real, y
- d. Mecanismos de seguridad para garantizar que sólo personal autorizado tenga acceso a las alertas, así como mecanismos para garantizar la integridad de la información.

Los sistemas automatizados de la institución son eficaces y eficientes en la medida en la que estén correctamente alimentados y parametrizados, por lo que **GB PLUS** en todo momento se asegura de ello. Asimismo, dado que los sistemas automatizados proveen información a la presente Metodología, no deben existir inconsistencias entre la información que contenga la misma y la que obre en los referidos sistemas.

Con base en lo anterior, los Mitigantes serán aplicados para todos los niveles de Riesgo de las operaciones, con base en la Matriz de Riesgo; sin embargo, la frecuencia y la intensidad de los mismos variarán, conforme el nivel de Riesgo.

## **SEGUNDA FASE: IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA.**

Una vez terminada la fase de DISEÑO de la Metodología continuamos el desarrollo con su implementación, lo cual implica poner en funcionamiento la Metodología para una vez que se tenga el resultado de esta poder conocer el grado de exposición al riesgo de LD/FT de la Entidad (riesgo residual) el cual se obtendrá con base a las valoraciones otorgadas a cada uno de sus Elementos de Riesgo e Indicadores; también se deben considerar los efectos de los mitigantes establecidos.

Para lograr lo anterior se realizaron las actividades y procedimientos establecidos a continuación:

### **1. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN.**

#### **a. Actualización del Manual de Cumplimiento.**

En caso de ser necesario, el Oficial de Cumplimiento será el encargado de actualizar el Manual de Cumplimiento el cual deberá incluir los ajustes realizados a la presente Metodología y en caso de detectar nuevos riesgos durante la implementación de esta.

#### **b) Actualización de los sistemas automatizados.**

El sistema automatizado de **GB PLUS** contiene la información requerida para la implementación de la Metodología y el Oficial de Cumplimiento puede solicitar las modificaciones que sean necesarias.

#### **c) Implementación de la capacitación interna al personal operativo.**

La administración de la Entidad y el Oficial de Cumplimiento han establecido que el programa de capacitación anual será coherente con los resultados de la implementación de la Metodología y se adecuará a las responsabilidades de los miembros de sus respectivos Consejos de Administración, de los directivos, funcionarios y empleados.

## **2. OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.**

La implementación de la Metodología de Evaluación de Riesgos conlleva una serie de obligaciones a cumplir por parte de **GB PLUS**, entre las principales se encuentran:

- a. Actualización del sistema automatizado, en caso de ser requerido.
- b. Revisión para validar que no existan inconsistencias entre la información que incorpora la Metodología y la que se encuentra en el Sistema.
- c. Capacitación interna al personal operativo.
- d. Detección de mayores o nuevos riesgos y la modificación de las políticas, criterios, medidas y procedimientos que al efecto correspondan, así como la integración de nuevos mitigantes o mejoramiento de los ya existentes.
- e. Obtención del resultado de la implementación

## **3. EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y MEJORAS O INCLUSIÓN DE NUEVOS MITIGANTES.**

Las Estructuras Internas de **GB PLUS** revisarán los resultados que se desprendan de la implementación, a fin de conocer el grado de exposición al riesgo LD/FT de la SOFOM, para identificar si existe la necesidad de implementar mitigantes adicionales o realizar mejoras a fin de mantener el grado de riesgo en niveles tolerables al perfil de riesgo de la Entidad y lograr con ello la mitigación oportuna de las posibles deficiencias de los procedimientos, también se evaluará si los resultados obtenidos son adecuados.

En caso de ser necesaria la adición o mejora de mitigantes de riesgo se seguirán los procesos establecidos en el diseño de la presente metodología y se documentarán en el Manual de Cumplimiento de la Entidad.

## **TERCERA FASE: VALORACIÓN DE LA METODOLOGÍA**

### **PROCESO DE VALORACIÓN.**

La valoración se realizará dentro de 12 meses contados a partir de los resultados de la implementación, tomando en cuenta lo siguientes:



### **i. Criterios adicionales para llevar a cabo la valoración:**

- a) Cuando se modifiquen las condiciones de oferta de los productos existentes.
- b) Cuando se incorporen nuevos productos.
- c) Cuando se actualice la Evaluación Nacional de Riesgos
- d) Cuando se realice una expansión o división de **GB PLUS**.

### **ii. Evaluación de aspectos.**

Siguiendo los criterios y parámetros establecidos en el numeral 1 de la presente Metodología, se evaluarán los siguientes aspectos:

- a. Dentro de la fase de Diseño de la Metodología se verificará lo siguiente:
  - Que los riesgos identificados correspondan a la realidad actual de la Entidad, es decir, se revisará la posibilidad de eliminar o agregar Indicadores o Elementos de Riesgo.
  - Que las ponderaciones y pesos otorgados a los Indicadores y Elementos sean coherentes en relación con la importancia que tienen para describir el Riesgo asociado.
  - Que los mitigantes sean acordes a los Indicadores y Elementos en los cuales se determinó que tienen efectos.
- b) De la fase de implementación:
  - Se analizará si los procedimientos aplicados para llevar a cabo dicha implementación fueron suficientes y permitieron el desarrollo de esta de una manera óptima.
- c) Resultado de la Valoración.

Del análisis de dichos puntos se emitirá un resultado el cual podrá ser en cualquiera de los siguientes sentidos:

- La metodología es eficaz y eficiente: por lo que no se realizaran modificaciones al diseño, solo se le dará seguimiento a la correcta implementación, y se hará la valoración en los tiempos y condiciones establecidas de manera cíclica.

- La metodología no es eficiente en todas o alguna de sus partes: se programa un nuevo proceso de diseño para actualizar la metodología en base a las deficiencias detectadas, se realiza la implementación y su correspondiente valoración.
- Se detectaron nuevos riesgos no contemplados en la metodología vigente: se programa un nuevo proceso de diseño para actualizar la metodología en base a los riesgos detectados.

## BIBLIOGRAFÍA.

### Contexto Nacional

- Guía para la Elaboración de una Metodología de Evaluación de Riesgos en materia de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, 2017.
- Guía para la Elaboración de una Metodología de Evaluación de Riesgos en materia de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Financiamiento al Terrorismo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, 2019.
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- Primera Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, México, 2016.
- Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, México, 2023.

### Contexto Internacional

- Convención I y II de Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, Junio 2006, Consulta año 2017, [http://www.bis.org/publ/bcbs128\\_es.pdf](http://www.bis.org/publ/bcbs128_es.pdf)
- Estándares Internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación, consulta año 2017, <http://www.fatfgafi.org/media/fatf/documents/recommendations/pdfs/FATF-40-Rec-2012-Spanish.pdf>
- Estrategia Nacional para la Prevención y Combate al Lavado de Activos y al Financiamiento al Terrorismo, Unidad de Análisis Financiero, Chile, 2013.
- Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera, consulta año 2017, <http://www.egmontgroup.org/>
- Guía para la construcción de matrices de riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Una propuesta en base a la experiencia Argentina, Julio 2011, Consulta año 2017, [http://www.uif.gob.ar/uif/images/Documento\\_Final\\_Guia\\_Matriz\\_LA-FT.pdf](http://www.uif.gob.ar/uif/images/Documento_Final_Guia_Matriz_LA-FT.pdf)

- Guía de Señales de Alerta Indiciarias de Lavado o Blanqueo de Activos para el Sistema Financiero y Otros Sectores, Santiago de Chile, Mayo 2010.  
[http://www.uaf.gob.cl/entidades/tipo\\_senales.aspx](http://www.uaf.gob.cl/entidades/tipo_senales.aspx)
- Guía del Enfoque Basado en Riesgo, Grupo de Acción Financiera Internacional, sector Bancario, Octubre, 2014,  
[http://www.cnbv.gob.mx/PrevencionDeLavadoDeDinero/Documents/GAFI\\_RiskBased-Approach-Banking-Sector\\_%282014%29%20-ESP%20REV%20mayo8.v.pdf](http://www.cnbv.gob.mx/PrevencionDeLavadoDeDinero/Documents/GAFI_RiskBased-Approach-Banking-Sector_%282014%29%20-ESP%20REV%20mayo8.v.pdf)